

LA REALIDAD ACTUAL Y LOS CAMBIOS EN LAS PENSIONES

B. CARREÑO - 08/03/2010

¿Por qué se plantea ahora esta reforma? ¿Corren peligro las pensiones?

En el medio plazo, hasta 2023, las pensiones están aseguradas tal y como las conocemos ahora. Si no se hacen reformas, también seguiría existiendo algún tipo de prestación pero no con la cuantía ni la duración actual. Las reformas a tan largo plazo hay que planificarlas con mucha antelación.

¿Tiene esto algo que ver con la crisis actual?

Sí y no. Por calendario, la ronda del Pacto de Toledo se tenía que abrir el año pasado, hubiera crisis o no. Además los expertos dicen que en proyecciones tan largas, una coyuntura que dure dos o tres años apenas afecta a la previsión final. Por otra parte, el Gobierno ha sido muy contundente con la propuesta porque los organismos internacionales le han advertido de que a partir de 2020 los costes derivados del envejecimiento van a ser un lastre para el déficit y se ha querido cortar con las especulaciones de raíz.

¿Si nos jubilamos a los 67, habrá menos trabajo para jóvenes?

La idea es que sea en 2025 cuando la edad de jubilación legal se sitúe en los 67 años. Para entonces, el número de jóvenes en edad de entrar en el mercado de trabajo habrá descendido radicalmente, por lo que la tasa de sustitución (el reemplazo de los jóvenes a los mayores) no se resentirá.

¿No hay otras formas de mejorar el sistema sin alargar la jubilación?

Los estudios dicen que alargar la edad de jubilación es el método más efectivo. Primero, porque uno de los retos a los que se enfrentan las pensiones es la mayor esperanza de vida. Si hasta ahora se cobran casi 20 años la prestación de jubilación, en 2025 serán casi 25 años disfrutando de la condición de jubilado. Pero tampoco es la única solución. Se deben mejorar los ingresos, separando las fuentes de financiación; esto es, quitándole a la Seguridad Social de pagar prestaciones que no le corresponden, como las bonificaciones a la contratación. Si además mejora la calidad del empleo y las cotizaciones de los trabajadores son más altas, el sistema será más sostenible. Elementos como el aumento de la fecundidad o la llegada de inmigrantes también afectarán positivamente al sistema.

¿Cambiarán los requisitos para poder acceder a la jubilación?

En cierta forma, sí. El Gobierno quiere proponer que en consonancia con la prolongación de la edad de jubilación también se alargue el número de años mínimos de cotización para tener derecho a una pensión de 15 (actualidad) a 17 años. Además, los sectores que ahora se pueden jubilar con 52 años (toreros, artistas, bomberos y mineros) verán modificada esta edad de retiro. La posibilidad de jubilarse a los 61 años, que ahora se tiene si se está en el desempleo, será cada vez más complicada.

¿Y las cuantías, cómo se calculan ahora y después?

El cálculo de la prestación de jubilación se hace tomando como referencia los últimos 15 años de cotización previos a pedir el retiro (además, es imprescindible haber cotizado dos años dentro de los 15 anteriores a pedir la prestación). La cuantía se calcula con la base reguladora, que es el cociente que resulte de dividir por 210 las bases de cotización del jubilado durante los 180 meses anteriores a su fecha de retiro y el porcentaje que se aplica a la misma en función de los años cotizados. Este cálculo cambiará si se amplía de 15 a 20 años el periodo de cómputo porque habrá que dividirlo por más meses.

En la práctica, ¿ampliar el cómputo es un recorte?

De media, los expertos creen que si se amplía el cómputo a 20 años, la pensión media del sistema caerá algo más del 5%. Sin embargo, dependerá de la secuencia de la vida laboral de cada aspirante a jubilado. Si se ha estado en paro los últimos años antes de poder

acceder a la prestación, cuanto más tiempo se amplíe el periodo de cómputo mejor será para el pensionista. Los autónomos serán los principales implicados, porque cambian su base de cotización de la mínima a la máxima quince años antes de la edad de jubilación.

¿Pasa algo con las bases de cotización?

El Gobierno actualiza cada año las bases mínimas y máximas de cotización. La mínima está en cierta forma anclada al Salario Mínimo y, en la medida que este sube, también lo hará el mínimo nivel de cotización. El más bajo (para la jubilación) es para oficiales de primera y peones que está en 24,63 euros al día. La base máxima se revaloriza anualmente en función del IPC, y la más alta de todo el sistema, para Ingenieros, licenciados y alta dirección, es de 3.198 euros al mes. Los expertos coinciden en que las bases mínima y máxima están demasiado próximas e instan a reformas para flexibilizarlas.

¿En qué se traduce eso en dinero?

Para 2010, la pensión máxima que se puede cobrar es de 2.466,20 euros al mes en 14 pagas. Las mínimas dependen de si se tiene cónyuge o no a cargo, pero parten de 519 euros. Se revalorizan cada año en línea con el objetivo de inflación que marque el Gobierno, este año un 1%. Si el IPC de noviembre se queda por encima, se actualiza y recupera el poder adquisitivo en la nómina de enero del siguiente año.

¿Puedo escoger los periodos de cotización que me interesen?

Fue así hace años, pero una reforma del sistema obligó a que fueran los últimos 15 los escogidos. Aunque los sindicatos y los expertos abogan por que se recupere este sistema con periodos de cómputo más amplios, el documento presentado por el Gobierno desaconseja esta posibilidad.

Soy ya pensionista, ¿me va a cambiar algo la pensión?

No, ni con ninguna otra pensión a la que se haya contraído derecho antes de que entre en vigor la ley. En principio será en 2013, así que los que se jubilen en los tres próximos años no tendrán ningún cambio en sus planes. Para el resto, la reforma, de aprobarse, sería gradual; esto es, que cada año se prolongaría en dos meses la edad del retiro.

¿Y a las viudas?

A las viudas que ya tengan derecho a la pensión tampoco les afecta en nada. Sin embargo, la reforma sí quiere replantearse la cuasi universalidad del derecho a esta prestación. Es muy probable que los matrimonios que no hayan tenido hijos y que no hayan rebasado un plazo determinado de convivencia no tengan derecho a una pensión de viudedad vitalicia.

¿Me puedo jubilar ahora a los 67?

Sí, siempre y cuando le deje la empresa. Si es así y lo desea, puede trabajar hasta los 70 y ganará más pensión. Si ha cotizado más de 35 años, cada año de más que trabaje por encima de los 65 mejorará su prestación un 2%, y si ha cotizado al menos 40 años, la mejora es de un 3% anual hasta los 70 años. Además, el empresario está exento de pagar su cuota empresarial.

¿Me interesa hacer un plan de pensiones privado?

Depende. Los planes de pensiones tienen unas deducciones en el Impuesto sobre la Renta en función de las aportaciones. A determinados contribuyentes siempre les puede beneficiar desgravarse esta aportación. El colectivo más beneficiado es el de los trabajadores que ganan por encima de la pensión máxima, ya que no van a poder tener proporcionalmente la misma prestación.

¿Cambian los beneficios de los planes privados de pensiones?

Esta es una de las materias que más abierta ha dejado el Gobierno. Se baraja que se pueda comenzar a cobrar una parte a partir de los 65 si se sigue trabajando.